OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-012-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA BETZABETH ALZATE GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.118.285.185
RAZON SOCIAL	N/A
NIT:	N/A
OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO”
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.043.320)
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.007.220)
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.050.540)

Entre los suscritos, JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal de Yumbo, conforme al Acta de Posesión No. 100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024, expedida por el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del cauca para el Periodo 2024-2028, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo según consta la Resolución No.100-06-11 de enero 10 de 2024, quien para los efectos de este acto se denominara LA PERSONERIA por una parte, y por la otra, DIANA BETZABETH ALZATE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.285.185, expedida en Yumbo (V), quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ de ampliación del plazo y adición en valor al Contrato No. 400.12.04-012-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.	Que el día 09 de enero de 2026, se suscribió electrónicamente entre la Personería Municipal de Yumbo y la señora DIANA BETZABETH ALZATE GARCIA el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gestión No.400.12.04-012-2026.
2.	Que la supervisora del contrato, doctora DIANA MARGARITA LOPEZ, Asesora de la Oficina de Planeación, mediante radicado No. 20264000003463 del 23 de junio de 2026, solicitó la ampliación del plazo y la adición en valor del contrato, justificando la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades requeridas para el desarrollo de la planeación institucional.
3.	Que mediante radicado No. 20264000003473 del 23 de junio de 2026, el Personero Municipal solicitó concepto de viabilidad jurídica para la modificación del contrato.

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-012-2026

4.	Que el proceso de Gestión Jurídica y de Contratación emitió concepto favorable de viabilidad para la ampliación del plazo y la adición en valor del contrato.
CLÁUSULAS	
PRIMERA:	Modificar la cláusula TERCERA, **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: Ampliar el plazo contractual por un (1) mes adicional, contado a partir del primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.
SEGUNDA:	Modificar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Adicionar al valor del contrato la suma de TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.007.220) Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se fija en la suma de VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($21.050.540), discriminados así: DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.043.320) y como valor adicional la suma de TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.007.220). El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato incluido el valor adicionado mediante el presente Otrosí, será cancelado en siete (7) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.007.220), pagaderas a partir del último día hábil de cada mes, previa presentación de los informes mensuales (para cada pago) y acta de recibo definitivo y a satisfacción para el último pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
TERCERA	Los pagos que ocasiona la presente adición al contrato se subordinan y cancelan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000144 del 25 de junio de 2026 de la cuenta 2.1.2.02.02.008.02, Honorarios Contratistas - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de TRES

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-012-2026

	MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.007.220).
CUARTA	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no se encuentran sujetas a las aclaraciones o modificaciones realizadas con el presente OTROSÍ, permanecerán vigentes
QUINTA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción de este por las partes.
SEXTA	De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DIANA BETZABETH ALZATE GARCIA
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Elaboró: Denny Robledo M- Tec.Adm
Revisó: Jeniffer Elvira Castro-Asesora jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-012-2026